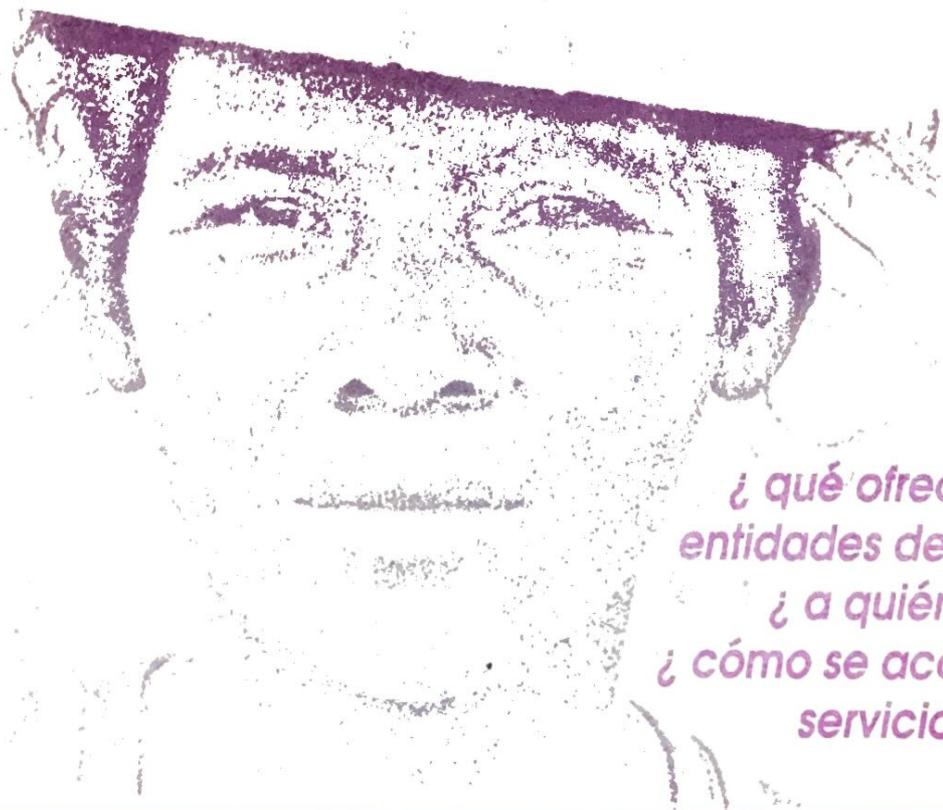


GUIA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, PISCICOLAS Y FORESTALES



*¿ qué ofrecen las
entidades del sector ?
¿ a quiénes ?
¿ cómo se accede a los
servicios ?*

**SANIDAD AGROPECUARIA
ADQUISICION DE TIERRAS**

**ADECUACIÓN DE TIERRAS
COMERCIALIZACIÓN**

**AGRICULTURA DE
VIVIENDA RURAL**

**SUBSIDIO FAMILIAR
FONDOS DE FINANCIACIÓN**

**AGRICULTURA DE
CAPACITACIÓN
ASISTENCIA TÉCNICA**

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

FONDOS DE COFINANCIACIÓN

CREDITO

00004239

IICA
C14
57



La desinformación en que permanece gran parte de la población rural con respecto a la oferta de servicios de apoyo al sector agropecuario en una de las causas para que éstos no se utilicen adecuadamente y no sean demandados.

Esta situación es más grave para las mujeres rurales, quienes tradicionalmente no han sido reconocidas como usuarias directas de los servicios, pese a que el 26.2% de ellas son productoras y cerca del 20% son cabeza de hogar.

Hoy es imperiosa la divulgación de los servicios que se ofrecen puesto que la descentralización y la modernización del Estado han impuesto cambios en las estructuras y funciones de las entidades del sector, y por lo tanto también en su oferta de servicios.

La guía que a continuación se presenta busca orientar a los productores rurales, hombres y mujeres, sobre la actual oferta de servicios de las entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Agricultura, así como de otras instituciones la cual junto con los servicios de educación y salud contribuye al desarrollo rural.

SANIDAD AGROPECUARIA

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA-

¿Qué ofrece?

En cuanto a servicios para el productor agropecuario, el ICA protege la sanidad de animales y cultivos y controla el uso de insumos agropecuarios, como por ejemplo el manejo de pesticidas. Este control busca defender la producción agropecuaria de plagas y otros males y evitar riesgos contra la salud de los colombianos y contra la naturaleza. Así mismo controla la calidad de las semillas para evitar riesgos que afecten la producción agrícola.

¿A quién?

A todos los hombres y mujeres que intervienen en la producción agropecuaria de los predios medianos y pequeños.

¿Cómo?

Mediante campañas de sanidad animal y vegetal y programas de uso de semillas mejoradas y de adecuado manejo de los insumos agropecuarios.

1980

SANIDAD AGROPECUARIA

ADQUISICION DE TIERRAS

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA -INCORA-

¿Qué ofrece?

En cuanto a adquisición de tierras el INCORA ofrece: dotación de tierras; titulación de baldíos; constitución, saneamiento reestructuración y ampliación de resguardos indígenas; compra directa y expropiación de tierras en zonas de Reforma Agraria.

¿A quién?

Dota de tierras a hombres y mujeres del campo y a las comunidades indígenas de escasos recursos que no tengan tierra o que la posean en cantidad insuficiente.

¿Cómo?

Para la adjudicación de tierras, los interesados deben presentarse a las oficinas regionales del INCORA para inscribirse ante el Comité de Selección, el cual escogerá a las personas beneficiarias de tierra. Tiene preferencia el campesinado pobre y dedicado a actividades agropecuarias.

El proyecto de ley 114 que fue presentado al Congreso permite que las personas beneficiarias de Reforma Agraria participen en la selección de las tierras que se les adjudicarán. Igualmente establece que el Estado subsidiará hasta el 60% de las tierras y el resto (40%) lo aportará la persona beneficiaria, a través de créditos especiales que brindarán las entidades de crédito agropecuario. Actualmente este proyecto de ley está siendo debatido en el Congreso.

ADQUISICIÓN DE TIERRAS

ADECUACION DE TIERRAS

INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS - HIMAT -

Con la Ley 99 de 1993, este Instituto se dividirá en dos entidades que son el Instituto Nacional de Adecuación de Tierras, INAT, y el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales, IDEAM, que dependerá del Ministerio del Medio Ambiente. A continuación se encuentran los servicios relacionados con adecuación de tierras.

¿Qué ofrece?

La ejecución de proyectos de adecuación de tierras, tanto de pequeña como de mediana y gran irrigación, drenaje y control de inundaciones.

A quiénes?

A los grupos de agricultores que quieran desarrollar un proyecto de adecuación de tierras, que tengan una fuente de agua cercana y que necesiten el riego para cultivar productos diferentes y mejorar la producción y sus ingresos. Además, estos grupos deben estar dispuestos a participar en todas las etapas del proyecto de riego y a contribuir a su financiación.

Para los proyectos de pequeña irrigación, el grupo de interesados debe estar compuesto en su mayoría por pequeños productores y el área de riego no debe ser mayor a dos y media (2.5) hectáreas.

Cuánto?

Para los proyectos de pequeña irrigación, donde hay pequeños productores, el HIMAT otorga un subsidio del 50% y para regar hasta un máximo de 2.5 hectáreas. El otro 50% será aportado por la comunidad, teniendo la oportunidad de conseguir hasta un 30% del valor con las entidades públicas o privadas municipales, departamentales o nacionales.

Cómo?

Lo primero que deben hacer los agricultores que quieran un sistema de riego es constituirse como un grupo y solicitar al HIMAT la construcción de un sistema de riego. La solicitud la pueden hacer directamente a las oficinas del HIMAT o por medio de las entidades colaboradoras como la UMATA, el Fondo DRI o el PNR, entre otras.

Este grupo será el encargado del manejo, funcionamiento y administración del proyecto de irrigación, por lo tanto es importante la participación y la iniciativa de la comunidad desde el principio hasta el fin del proyecto.

COMERCIALIZACION

INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO -IDEMA-

Compra

¿Qué ofrece?

Compra de cosechas de arroz, maíz, sorgo, soya, trigo, fríjol y ajonjolí, entre otros productos a los precios previamente establecidos por el Ministerio de Agricultura.

¿A quién?

A productores y productoras individuales o agrupados en una organización. El IDEMA compra cualquier cantidad de estos productos.

¿Dónde?

El IDEMA compra en los centros de operación y/o acopio permanentes y a través de puestos de compra transitorios instalados en épocas de cosecha. Estos centros de compra están ubicados en las zonas marginales del país, es decir en aquellos lugares rurales alejados de los centros de consumo y con poca presencia del Estado, y en áreas urbanas pobres y con difícil distribución minorista.

Venta al detal

¿Qué ofrece?

Venta de productos básicos como: arroz, azúcar, aceite, sal, leche, fríjol, lenteja, maíces, pasta alimenticia, chocolate, café y harina de maíz precocida.

¿Cómo?

El IDEMA vende estos productos en sus despensas, los Mercaplazas, las Lanchas-Tienda y en las tiendas comunitarias.

Venta a organizaciones comunitarias

Mediante el Programa de Comercialización Social el IDEMA ofrece ventas a plazos de productos básicos asignando cupos rotatorios.

¿A quiénes?

A las organizaciones comunitarias establecidas legalmente, tales como: cooperativas de producción y mercadeo, asociaciones de usuarios campesinos, asociaciones de productores agrícolas, asociaciones municipales de juntas de acción comunal, juntas de acción comunal, empresas comunitarias, asociaciones de mujeres y entidades oficiales. La organización interesada debe acercarse a cualquier oficina regional del IDEMA donde le informan sobre los papeles legales que debe presentar.

¿Cuánto?

El cupo de las ventas a plazos se fija según las necesidades de la comunidad, la rotación de las ventas, la capacidad de pago del grupo y garantías del mismo.

El pago de las ventas a plazos se hace por el método de cancelación de facturas a 30 días calendario, con excepción de los beneficiarios de las zonas marginales, los cuales tienen un plazo de 45 días. Estas ventas a plazos no tienen intereses para el beneficiario, pero en caso de incumplimiento en el pago de las facturas se cobra una tasa de interés por mora.

VIVIENDA RURAL

CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO -CAJA AGRARIA-

¿Qué ofrece?

Un programa de Cofinanciación de Subsidios de Vivienda, que consiste en un aporte estatal en dinero o en especie, para:

- saneamiento básico
- mejoramiento y construcción de vivienda
- adquisición de lotes con servicios.

¿A quiénes?

Este subsidio se ofrece a los hogares que tengan ingresos iguales o inferiores a dos salarios mínimos mensuales legales y cuyo activo (la suma del precio de sus bienes) no sea superior a 60 salarios mínimos mensuales legales.

El subsidio puede ser solicitado por el jefe o jefa de familia, que puede ser el padre, la madre, hermano o hermana, según cada familia. El subsidio familiar de vivienda es intransferible, es decir que la familia beneficiaria no puede trasladárselo a otra. Además este subsidio se otorga una sola vez por hogar y dentro de programas asociativos.

La Caja Agraria no exige que la madre y el padre sean casados ni que esté presente el padre. Pero la familia debe reunir las siguientes condiciones:

- estar compuesta mínimo por dos personas. Puede haber excepciones, en que se acepte a una sola persona. Estos casos son estudiadas por la Caja Agraria.
- que los miembros del hogar sean familiares, es decir que tengan lazos de sangre, civiles o de afinidad.
- que vivan bajo el mismo techo.
- que estén decididos a compartir la misma vivienda para la cual piden el subsidio.
- que cada hogar aporte como mínimo el 5% del valor total de su solución de vivienda. Este aporte puede ser en tierra, mano de obra, materiales de construcción, ahorros o cesantías.

¿Dónde?

La Caja Agraria puede dar subsidios de vivienda en todas las zonas rurales, es decir en todos los corregimientos, inspecciones y veredas, y también en las cabeceras de municipios que tengan una población inferior a 2.500 habitantes.

¿Cómo se solicita?

- se debe conformar el grupo de solicitantes que tenga como mínimo dos familias dispuestas a solicitar unidas el subsidio.
- el grupo debe tener asesoría de alguna de estas entidades: Fondo DRI, PNR, alcaldías, gobernaciones, INCORA, SENA, o de organismos sin ánimo de lucro que ejecuten programas de vivienda.
- presentar a la Caja Agraria, a través de las autoridades locales la solicitud correspondiente.

¿Cuánto?

El monto del subsidio para construcción y lotes urbanizados con servicios es de hasta 262 UPAC (Unidades de Valor Constante); y el subsidio para saneamiento básico y mejoramiento de vivienda puede llegar a ser hasta del 75% del valor de la obra.

SUBSIDIO FAMILIAR

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA

La ley 101 de 1.993 creó la Caja de Compensación Familiar Campesina, la cual continuará prestando todos los servicios de subsidio familiar que venía prestando la Caja Agraria.

¿A quiénes?

A los trabajadores asalariados de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo. Estos pueden pertenecer al sector rural o a zonas urbanas donde no existan otras cajas de compensación. La Caja de Compensación Familiar Campesina tiene cobertura nacional, a través de las 857 oficinas de la Caja Agraria.

¿Qué ofrece?

La Caja de Compensación Familiar Campesina ofrece un subsidio familiar pagadero en tres formas: dinero, servicios y especie. Se paga por hijos, hijastros, hermanos huérfanos de padre y padres mayores de 60 años.

El subsidio en dinero se presenta en tres formas:

- la cuota mensual, equivalente a una suma de dinero por beneficiario.
- el subsidio extraordinario, que se da en caso de muerte del trabajador o de la persona a cargo.
- el subsidio especial, que se da en caso de incapacidad del trabajador o de la persona a cargo.

El subsidio en servicios se ofrece en salud, educación y recreación.

Los servicios de salud se prestan a través de:

- los Centros Fijos, que ofrecen medicina, odontología y enfermería.
- las Unidades Móviles, que ofrecen servicios preventivos, así como medicina, odontología y enfermería.
- las Unidades Fluviales, que se desplazan río arriba y río abajo de Barrancabermeja ofreciendo medicina, odontología y servicios preventivos.

Los servicios de capacitación consisten en cursos de educación no formal en diversas áreas como: administración de pequeños negocios, manualidades, artes, nivelación académica y técnicas agropecuarias entre otras.

Los servicios de recreación ofrecen planes vacacionales, jornadas recreativas, turismo social, actividades culturales y eventos deportivos.

El subsidio en especie se ofrece en dos formas:

- los dispensarios, que entregan droga gratuita a los beneficiarios autorizados por la Caja de Compensación Familiar Campesina.
- los programas de nutrición, que consisten en distribución de complementos alimenticios.

¿Cómo se accede?

Por ley están obligados a aportar los empleadores que ocupen uno o más trabajadores permanentes. De esta manera cualquier trabajador asalariado de las zonas rurales o de zonas donde no existen otras cajas de compensación pueden solicitar a su patrón la afiliación a la Caja de Compensación Familiar Campesina.

FONDOS FINANCIACION

FONDO NACIONAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION CAMPESINA

Este es el fondo que administraba el INCORA hasta 1.993. Actualmente el Ministerio de Agricultura, con el apoyo de un Comité, administra los recursos del Fondo Nacional de Organización y Capacitación Campesina.

¿Qué ofrece?

Recursos económicos para la financiación de proyectos de fortalecimiento y cualificación de las organizaciones campesinas y de mujeres del campo.

Actualmente el Congreso Nacional estudia el proyecto de ley que reglamentará al Fondo. De convertirse en ley, los proyectos financiados con los recursos del Fondo deberán ser ejecutados, por lo menos en un 90% a través de las organizaciones campesinas, y hasta un 10% por las entidades privadas.

FONDOS DE FINANCIACION

FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO

¿Qué ofrece?

Cofinancia proyectos de

- producción agropecuaria y piscícola
- comercialización de productos agropecuarios
- creación de infraestructura, es decir construcción de caminos veredales, casas campesinas, centros de acopio, plazas de mercado y mataderos, entre otros.
- apoyo a la prestación de servicios de educación, salud, asistencia técnica, electrificación rural y acueductos.

También apoya el financiamiento de campañas de fomento de la producción agropecuaria y piscícola que adelante el Ministerio de Agricultura directamente o a través de las entidades del sector agropecuario o de organizaciones de productores y productoras.

¿A quiénes?

Son beneficiarios del Fondo de Fomento Agropecuario: las organizaciones campesinas y asociaciones de productores debidamente reconocidas por el Ministerio de Agricultura; las cooperativas agropecuarias, las juntas rurales de acción comunal, las asociaciones cívicas y los municipios.

¿Cómo?

Se debe solicitar la cofinanciación mediante la presentación de un proyecto o del formulario que suministra el Fondo a pedido de los interesados. La solicitud puede hacerse a sus oficinas ubicadas en el Ministerio de Agricultura. Dirección: Avenida Jiménez No. 7-65 piso 5o - Santafé de Bogotá.

FONDOS DE FINANCIACION

FONDO DE FOMENTO FIQUERO

¿Qué ofrece?

Financia la ejecución o realización de programas para diversificar los cultivos en las zonas figueras del país, mediante la siembra de otros productos y de programas para mejorar el sistema de comercialización del fique, tales como:

- campañas de diversificación de cultivos.
- programas de investigación y transferencia de tecnología con el fin de aumentar la productividad del fique o de otros cultivos aconsejados en los planes de diversificación.
- programas de mejoramiento de las condiciones de salubridad, seguridad industrial y educación de los productores de fique.
- programas que busquen aumentar la demanda del fique a través de usos nuevos de este producto o mediante nuevos mercados en el país o en el exterior.
- programas de fomento para el fortalecimiento de las asociaciones o cooperativas de productores de fique.

¿Cómo?

Como este Fondo es administrado por el Fondo de Fomento Agropecuario, el trámite de solicitudes es el mismo para los dos fondos.

FONDOS DE FINANCIACION

FONDO EMPRENDER

El Fondo EMPRENDER fue creado por la Ley Agraria como una cuenta especial administrada por el IDEMA.

¿Qué ofrece?

El Fondo EMPRENDER del IDEMA es un fondo de inversiones para capital de riesgo en empresas comercializadoras y de transformación de productos agropecuarios y pesqueros. EMPRENDER destina recursos para:

- financiar la preinversión de proyectos empresariales comerciales y de transformación presentados al IDEMA para su participación accionaria y que hayan sido preseleccionados por el IDEMA.
- invertir capital constitutivo o de fortalecimiento en empresas de comercialización, transformación de productos agropecuarios o pesqueros y de distribución minorista de productos, en asocio con entidades territoriales.
- financiar gestores de empresas que garanticen la conformación de las empresas comerciales elegidas como objeto de la inversión de capital por parte del IDEMA.
- financiar la asistencia técnica y la asesoría para el estudio, puesta en marcha y consolidación de las empresas comerciales capitalizadas con recursos del Fondo EMPRENDER.

¿A quiénes?

El Fondo apoya a los productores agropecuarios, especialmente a los pequeños y medianos, preferencialmente en las zonas marginales, es decir en aquellas alejadas de los centros de consumo y con poca presencia del Estado. Estos productores pueden estar agrupados en asociaciones, cooperativas o individualmente. También se pueden constituir empresas con aportes del departamento o del municipio.

¿Cómo?

Los productores deben presentar su proyecto al Fondo EMPRENDER, el cual es evaluado técnicamente por el IDEMA. El fondo puede recomendar un estudio de factibilidad del proyecto y apoyarlo. Si este estudio demuestra que el proyecto es favorable, se da curso a la constitución de la empresa, a la cual el Fondo EMPRENDER puede aportar como máximo un 49% del costo del proyecto, el resto lo ponen los productores.

CAPACITACION

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA -INPA-

¿Qué clase de capacitación?

Ofrece capacitación en acuicultura y pesca artesanal.

En materia de acuicultura, ofrece inducción, capacitación para la selección de sitios y construcción técnica de estanques; cultivo y alimentación de animales de agua, control de parásitos y enfermedades; producción, manejo poscosecha, transformación de productos y orientación para la comercialización.

En cuanto a pesca artesanal brinda inducción, capacitación para el mejoramiento de métodos y artes de pesca; cultivo de especies que viven en el agua; manejo, proceso y transformación del producto y orientación para su comercialización.

El INPA también brinda capacitación para la organización y orientación de la comunidad en la formulación de proyectos de desarrollo regional.

En coordinación con el SENA brinda capacitación microempresarial.

¿A quiénes?

Principalmente a los técnicos de las UMATA. Sin embargo, en los municipios donde tiene presencia el INPA y todavía no se haya constituido la UMATA, este Instituto capacita a grupos de mujeres rurales acuicultoras, pescadoras y comercializadoras de pescado, así como al pequeño y mediano productor y al pescador artesanal, que participen en proyectos apoyados por el INPA en cualquiera de sus zonas de trabajo: Litoral Pacífico, Costa Atlántica y zonas andina y oriental.

¿Cómo?

Se solicita a la dependencia del INPA que esté apoyando el programa de acuicultura o de pesca artesanal, al cual el solicitante esté vinculado.

CAPACITACION

FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO -DRI-

¿Qué clase de capacitación?

Hace capacitación de acompañamiento en las siguientes áreas: organizativa, técnica, empresarial y en los proyectos regionales de mercadeo. También hace capacitación para la participación en el desarrollo rural y asesoría y apoyo a la organización campesina.

La capacitación organizativa busca preparar a la comunidad para su participación en la toma de decisiones a nivel local. La capacitación empresarial pretende hacer más eficiente su actividad productiva y de comercialización. La capacitación técnica busca transferir conocimientos y desarrollar habilidades técnicas sobre el manejo de cultivos y cosechas.

¿A quién?

Capacita a las personas beneficiarias del Fondo DRI, que pueden ser productores individuales, asociaciones, cooperativas, grupos de mujeres y juntas administradoras de recursos.

¿Cómo?

Se solicita a la dependencia del Fondo DRI que esté apoyando el proyecto en que participa el solicitante.

CAPACITACION

INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA -INCORA-

¿Qué clase de capacitación?

El INCORA da asistencia empresarial rural en dos etapas:

- antes del asentamiento en la tierra adjudicada se da una inducción sobre el INCORA y otras entidades que apoyan procesos productivos y de desarrollo en general.
- en la etapa de asentamiento se instruye sobre las particularidades de la finca, las formas de organización para la producción, los suelos y su uso, los recursos naturales, las explotaciones posibles a realizar, las condiciones del mercado y las posibles fuentes de financiación.

¿A quién?

A las personas beneficiarias de la Reforma Agraria.

¿Cómo?

Se solicita a la zonal del INCORA que esté adelantando el proceso de Reforma Agraria, del cual sea beneficiario el solicitante.

CAPACITACION

INSTITUTO NACIONAL DE MERCADEO AGROPECUARIO -IDEMA-

¿Qué clase de capacitación?

El IDEMA promueve y coordina programas de capacitación microempresarial con entidades públicas y privadas como: corporaciones autónomas regionales, SENA, DIGIDEC, DANCOOP, Fundación Carvajal y Shell, entre otras.

También brinda asesoría comercial, especialmente en lo relacionado con política de precios, almacenamiento, transferencia de tecnología y desarrollo empresarial.

¿A quiénes?

El IDEMA presta esta asistencia a las organizaciones comunitarias vinculadas al programa de Comercialización Social.

¿Cómo?

Las organizaciones comunitarias interesadas deben vincularse al programa de Comercialización Social. Una vez sean aprobadas como usuarias de este programa pueden solicitar la asesoría comercial.

ASISTENCIA TÉCNICA

UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA -UMATA-

¿Qué ofrece?

Este organismo está encargado ÚNICAMENTE de dar asistencia técnica agropecuaria, forestal y pesquera, en forma gratuita y directa en cada municipio para:

- la planificación de las explotaciones agrarias, pecuarias, forestales y pesqueras.
- la selección del tipo de actividad en la finca.
- la selección de las tecnologías más adecuadas a la naturaleza de la actividad productiva y a la disponibilidad de sus recursos.
- el manejo apropiado de la comercialización de los bienes producidos.
- la promoción de las diversas formas de organización.
- la aplicación de tecnologías para proyectos de inversión.

Esta asistencia técnica comprende la atención regular y continua a los pequeños productores beneficiarios mediante visitas de campo, días de campo, organización de grupos de productores, etc.

La asistencia técnica debe contar con la participación de los productores y productoras en la solución de los problemas que afectan sus formas de producción.

¿A quién?

Los técnicos de la UMATA dan asistencia técnica a los grupos de pequeños productores, hombres y mujeres, dedicados a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales.

¿Cómo?

Primero, el Concejo Municipal debe constituir la UMATA por obligación. Luego el Alcalde debe crear los cargos del personal que trabajará en la UMATA o puede contratar a una entidad para que preste el servicio de asistencia técnica.

De todas maneras la UMATA debe estar conformada por técnicos medios y profesionales, teniendo en cuenta que un técnico puede atender en promedio a 150 usuarios y un profesional coordinar a 8 técnicos.

Una vez conformada la UMATA, la comunidad campesina tiene que orientar las funciones de la UMATA de su población. Esto se hace participando en la Comisión Municipal de Tecnología y Asistencia Técnica, que debe crear cada municipio y que debe tener mayoría de representación campesina. En esta Comisión se decide qué tipo de asistencia se va a dar, en dónde, a cuáles especies y en qué momentos.

Para recibir la asistencia técnica, la persona interesada debe inscribirse como usuaria en la alcaldía de su municipio.

En caso de que el Concejo Municipal no constituya la UMATA en su municipio, o que la UMATA no cumpla con las solicitudes de los campesinos, la Secretaría de Agricultura del departamento respectivo puede autorizar a los campesinos para contratar la prestación del servicio de asistencia técnica, con recursos del municipio.

ASISTENCIA TECNICA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA -INPA-

¿Qué ofrece?

El INPA ofrece asistencia técnica para el desarrollo de la acuicultura rural, por medio del fomento de organizaciones de pequeños productores, hombres y mujeres, interesados en la producción de especies de agua de alto valor comercial.

Brinda asesoría para la formulación de proyectos acuícolas productivos, localización y construcción de estanques, montaje y manejo de jaulas flotantes, cultivo, procesamiento, transformación y orientación para la comercialización del pescado.

¿A quiénes?

Presta asistencia técnica directa a grupos de personas productoras de los municipios donde el INPA tiene presencia y no se han constituido las UMATA.

Para el fomento de la pesca artesanal, el INPA presta asesoría técnica a los funcionarios de las UMATA y a los productores, mujeres y hombres, mediante el mejoramiento de los métodos y artes de la pesca, manejo, proceso y transformación del producto pesquero y orientación para su comercialización.

¿Cómo?

El grupo de personas interesadas en recibir asistencia técnica en acuicultura debe remitir una solicitud a la oficina del INPA más cercana. El INPA desarrolla proyectos en el litoral Pacífico, la Costa Atlántica y en las zonas andina y oriental. Por razones de distancias, es más factible que el INPA pueda prestar la asistencia técnica en las áreas próximas a las estaciones piscícolas, las cuales están ubicadas en los municipios de: Repelón (Atlántico), Terrazas (Meta), Alto Magdalena (Huila), y en San Silvestre, Oiba y Berlín (Santander).

ASISTENCIA TÉCNICA

INDERENA Y MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

¿Qué ofrecen?

A partir de la ley 99 de 1.993, por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, la asistencia técnica para la protección ambiental y el adecuado manejo de los recursos naturales renovables corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales con el apoyo de las entidades científicas adscritas y vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente. Sin embargo, mientras las Corporaciones asumen dichas funciones, el Inderena continuará promoviendo la organización y capacitación comunitaria en los grupos llamados Cabildos Verdes y en otras organizaciones de la comunidad. A su vez las Corporaciones existentes promoverán esta misma función en sus áreas.

Los Cabildos Verdes son organizaciones no gubernamentales, constituídas por iniciativa ciudadana a nivel municipal o veredal. Los Cabildos realizan actividades de educación ambiental, de discusión sobre problemas ambientales y desarrollan proyectos de manejo adecuado de los recursos, como por ejemplo establecimiento de bosques de leña.

¿A quiénes?

Esta asesoría se da a los grupos comunitarios interesados en la protección de la naturaleza siempre que estén ubicados donde haya Corporaciones Autónomas Regionales y oficinas del Inderena.

¿Cómo?

Primero se debe formar un grupo, en lo posible compuesto por personas de diferentes sectores de la población y organizaciones existentes en la región, que estén interesadas en organizarse para la protección de la naturaleza.

El Cabildo Verde puede solicitar su personería jurídica en las alcaldías municipales. Una vez reconocida la personería jurídica, las alcaldías se lo comunican al Ministerio del Medio Ambiente, para el correspondiente Registro como "Organización Ambientalista No-Gubernamental". La personería jurídica le sirve a estos grupos para solicitar ante las autoridades municipales financiación para proyectos de conservación de la naturaleza, como por ejemplo de manejo adecuado de microcuencas.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA -CORPOICA-

CORPOICA es una nueva corporación integrada por los sectores estatal y privado y constituida como empresa sin ánimo de lucro. Tiene como función realizar la investigación que anteriormente realizaba el ICA para producir y transferir tecnología agropecuaria.

¿Qué ofrece?

- produce nuevos métodos y sistemas de cultivos y de producción animal, que sean más eficientes, más rentables, menos perjudiciales para la naturaleza y de costo accesible para distintos tipos de productores.
- desarrolla y adapta nuevos métodos científicos y técnicos para mejorar las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico agropecuario.
- produce fertilizantes biológicos para cultivos de leguminosas, frijol, soya, alfalfa, maní, etc.
- produce material reproductivo vegetal de alta productividad y libre de enfermedades por el método "in-vitro".
- produce pie de cría para ganado de leche, de carne, de doble función, para cerdos y conejos.
- ofrece servicios de análisis de fertilidad del suelo, de calidad de agua para riego y de tejido vegetal.
- ofrece análisis de composición de nutrientes de los ingredientes para alimentación animal, análisis de minerales del suelo y balanceamiento de sales minerales. También formula dietas económicas para alimentación animal.
- ofrece servicios de diagnóstico de enfermedades animales.
- ofrece servicio de análisis de calidad de fibras de algodón.
- ofrece análisis de calidad del trigo para molinería.
- ofrece información regular y actualizada sobre la situación sanitaria de la ganadería del país.
- ofrece información sobre tecnologías disponibles en el país para solucionar diversos problemas técnicos en los cultivos y en la producción animal.
- brinda información sobre las características y aptitud de uso de actividades agropecuarias.

¿A quién?

CORPOICA transfiere tecnología a los profesionales y técnicos de las UMATA y de otras organizaciones públicas y privadas que trabajan directamente con grupos de productores, y productoras.

También transfiere tecnología directamente a los productores en aquellas áreas donde están localizados los centros de investigación CRECED, mediante el desarrollo de proyectos conjuntos o con la participación de los productores y organizaciones rurales. Existen centros de investigación CRECED en los departamentos de Antioquia, Santander, Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Caquetá, Boyacá, Casanare, Huila, Putumayo, Cundinamarca, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Sucre, Cesar, Magdalena y Guajira, entre otros.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA-PRONATTA-

¿Qué ofrece?

Este Programa, que busca mejorar la competitividad y eficiencia de la producción agropecuaria, tiene su cabeza en el Ministerio de Agricultura y dos brazos en el ICA y el Fondo DRI.

El PRONATTA cofinancia proyectos de:

- investigación estratégica, es decir investigación que usa resultados de otras investigaciones
- validación de tecnología
- ajuste de tecnología
- investigación aplicada
- transferencia de tecnología
- capacitación dirigida a profesionales y técnicos de UMATA y otras entidades.
- financiación de estudios de posgrado
- de apoyo a la red de información tecnológica y
- proyectos para fortalecer la función de coordinación con el Sistema de Transferencia de Tecnología (Sintap).

¿A quiénes?

A organismos públicos y privados, asociaciones de productores, organismos no-gubernamentales y organizaciones campesinas legalmente constituídas y con respaldo técnico-científico, que desarrollen proyectos en las áreas mencionadas.

¿Cómo?

Los proyectos deben ser dirigidos a las Secretarías de Agricultura departamentales, las cuales los estudian, hacen una primera selección y los clasifican en regionales y nacionales. Los nacionales los remiten al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), y los regionales los someten a consideración del grupo consultivo departamental, el cual hace la selección definitiva de los proyectos aprobados para cofinanciación.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA -INPA-

¿Qué ofrece?

Realiza transferencia de tecnologías sobre sistemas de extracción, cultivo, conservación y procesamiento de pescado y otras especies acuícolas, mediante la disposición de módulos demostrativos consistentes en jaulas, corrales, salas de proceso, construcción de ahumadores y métodos y artes de pesca mejorados.

¿A quién?

A los técnicos de las UMATA y a grupos de pescadores artesanales y de pequeños y medianos productores de los municipios donde el INPA tiene presencia. El INPA desarrolla proyectos en el litoral Pacífico, la Costa Atlántica y las zonas andina y oriental.

¿Cómo?

El grupo de personas interesadas en esta transferencia de tecnología debe remitir una solicitud a cualquier oficina del INPA. Por razones de distancias, es más factible que el INPA pueda prestar la asistencia técnica en las áreas próximas a las estaciones piscícolas, las cuales están ubicadas en los municipios de: Repelón (Atlántico), Terrazas (Meta), Alto Magdalena (Huila), y en San Silvestre, Oiba y Berlín (Santander).

FONDOS DE COFINANCIACION

FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO -DRI-

¿Qué ofrece?

Cofinancia proyectos y programas de inversión para las áreas rurales a través de los departamentos y municipios, los cuales son los encargados de ejecutarlos. Los proyectos deben estar respaldados por el Plan de Desarrollo Municipal.

¿A quién?

Cofinancia proyectos especialmente en las áreas de economía campesina y en zonas de minifundio, de colonización y en las comunidades indígenas. Los proyectos deben ser presentados por los departamentos, por los municipios, o por otra entidad territorial.

¿Cuánto?

El Fondo DRI cofinancia como máximo el 95% del costo total del proyecto dependiendo de la actividad o componente y del tipo de municipio. Las entidades territoriales deben aportar otra parte del costo y en algunos casos también la comunidad y las entidades que apoyan el proyecto.

¿Dónde?

Se puede solicitar cofinanciación del Fondo DRI en todos los municipios del país. Sin embargo, el monto de la cofinanciación varía: los municipios más pobres y con menor capacidad de captar ingresos recibirán más apoyo, mientras que los municipios con mayor capacidad deberán aportar más a la cofinanciación.

¿Para qué actividades?

El tipo de actividades de los proyectos que cofinancia el Fondo DRI son los que conforman el Programa de Desarrollo Integral Campesino, que reciben el nombre de áreas de trabajo o componentes. Estas son:

- asistencia técnica
- comercialización, incluida la poscosecha
- adquisición de tierras en procesos de Reforma Agraria
- proyectos de irrigación
- rehabilitación y conservación de cuencas y microcuencas
- control de inundaciones
- acuicultura
- saneamiento ambiental
- pesca
- electrificación
- acueductos
- subsidio a la vivienda rural
- vías veredales, cuando hagan parte de un proyecto de desarrollo rural integrado.

¿Cómo?

Pasos a seguir para la cofinanciación del Fondo DRI:

- 1) la comunidad y el municipio deben ponerse de acuerdo sobre las necesidades de la región y proponer proyectos para solucionarlas.
- 2) participar en la definición del Plan de Desarrollo Municipal para que los proyectos queden dentro de este Plan. Para ello es muy importante que las mujeres, así como los hombres, se organicen y presenten colectivamente sus proyectos y necesidades.
- 3) los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal son priorizados en el Comité de Desarrollo Rural Municipal respectivo.
- 4) si el proyecto responde al Plan de Desarrollo Municipal entra al Banco de Proyectos del Municipio, el cual los lleva al Departamento para que los estudie y apruebe la "Unidad Departamental de Cofinanciación Comunitaria", también llamada UDECO.
- 5) finalmente la UDECO los presenta al Fondo DRI.

Todos los proyectos deben:

- contar con el apoyo de la comunidad y en algunos casos ésta debe participar en la cofinanciación
- tener presente a la mujer del campo
- deben conservar y explotar adecuadamente la naturaleza
- deben ser competitivos.

FONDOS DE COFINANCIACION

FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION SOCIAL -FIS-

¿Qué ofrece?

Este nuevo Fondo es el resultado de la unión del Fondo Nacional Hospitalario y del Fondo del Ministerio de Educación. Por lo tanto cofinancia programas de salud, educación, cultura, recreación y deporte.

El FIS cofinancia programas y proyectos de inversión y también gastos de funcionamiento en las fases iniciales del programa o proyecto. Serán atendidos con prioridad los proyectos orientados hacia la población más pobre y vulnerable y los proyectos que constituyan o apoyen entidades autónomas que presten servicios de educación y salud.

¿A quién?

El FIS cofinancia los proyectos presentados por los municipios y departamentos en las áreas mencionadas que beneficien a las comunidades campesinas.

¿Cómo?

Para facilitar el acceso a la cofinanciación, el FIS definirá programas de apoyo para la formulación de proyectos en zonas rurales.

FONDOS DE COFINANCIACION

FONDO DE INVERSION URBANA Y VIAL DE LA SOCIEDAD FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER-

¿Qué ofrece?

Cofinancia la ejecución o realización de programas y proyectos de inversión presentados por los municipios y departamentos, relativos a construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías departamentales y veredales, y obras de infraestructura en las áreas urbanas.

Cofinancia obras como:

- acueductos
- plazas de mercado
- mataderos
- aseo y tratamiento de basuras
- calles y mallas urbanas
- parques y áreas deportivas
- zonas de turismo
- obras de prevención de desastres
- infraestructura para agua potable y saneamiento básico
- construcción de puertos fluviales
- construcción y equipamiento de planteles educativos
- construcción de centrales de transporte
- ampliación de redes de telefonía
- obras de conservación y manejo de cuencas
- construcción , remodelación y equipamiento de puestos de salud y ancianatos.

¿A quiénes?

A los departamentos, municipios, asociaciones de municipios y entidades descentralizadas municipales y departamentales, entre otros.

¿Cómo?

El FINDETER funciona a través de bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y otros intermediarios financieros. El trámite de la solicitud de financiación es diferente según el intermediario. Así por ejemplo, si el intermediario es la Caja Agraria, debe cumplir con los pasos exigidos por ésta, los cuales están a disposición de todo el público en las oficinas de la Caja Agraria en todo el país.

CREDITO

CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO -CAJA AGRARIA-

¿Qué ofrece?

Tres líneas de crédito, cuyos plazos e intereses dependen del tipo de inversión y del patrimonio del solicitante. Las líneas de crédito son:

Crédito con recursos propios de la Caja:

Para necesidades de capital de trabajo y de inversión en actividades productivas. Es la modalidad con mayor cantidad de recursos y con mayor cobertura. Se conoce también como crédito ordinario. Tiene una tasa de interés equivalente al promedio normal bancario.

Crédito al ahorrador:

Para cualquier finalidad. De acuerdo con los promedios de ahorro en la Caja, el solicitante tiene derecho a gestionar su crédito de ahorrador. Esta modalidad ofrece hasta el 30% del valor ahorrado, con un plazo de 36 meses y amortización mensual y trimestral. Esta clase de crédito es interesante para los productores que tienen ahorros importantes en la Caja Agraria.

Crédito rotatorio:

Financia necesidades de capital de trabajo para actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios. Atiende también la compra de maquinaria e insumos, y adquisición de repuestos y herramientas.

El crédito rotatorio presta hasta el 120% del promedio anual del crédito utilizado con la Caja Agraria en los últimos dos años. Por ejemplo, si usted solicitó un préstamo a la Caja Agraria por \$100.000 y su promedio anual durante los dos últimos años es como mínimo esta misma cantidad y además pagó cumplidamente durante este período, la Caja le podrá prestar hasta \$120.000 sin necesidad de efectuar más trámites.

Esta modalidad es la más accesible a los pequeños productores y productoras agropecuarios.

¿A quién?

El crédito rotatorio se otorga a los clientes actuales de la Caja Agraria que hayan pagado cumplidamente durante los dos últimos años. El crédito al ahorrador, como su nombre lo indica, está dirigido a las personas que tienen cuenta de ahorros en la Caja Agraria. El crédito con recursos propios se otorga a las personas de la ciudad y el campo que reúnan las garantías exigidas por la Caja.

¿Cómo?

Para los créditos con recursos propios el solicitante debe demostrar respaldo patrimonial y otras garantías que varían de acuerdo con el monto del crédito solicitado. Para el crédito al ahorrador, éste debe presentar garantías personales, además de tener un promedio de ahorros que justifique la solicitud de crédito. La principal garantía exigida para el otorgamiento del crédito rotatorio es el buen manejo del crédito anterior.

CREDITO

FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO-

¿Qué ofrece?

Ofrece recursos de crédito para actividades de producción y comercialización agropecuaria a través de entidades intermediarias, como bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, organismos cooperativos de carácter financiero, corporaciones de ahorro y vivienda, cajas de ahorro y a través de la Caja Agraria.

Finagro facilita recursos necesarios para capital de trabajo e inversión en proyectos agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, mediante doce líneas de crédito. De manera que para las diferentes etapas de una actividad se pueden obtener diferentes créditos o la combinación de varias líneas de crédito. Las líneas de crédito de FINAGRO son:

Para Capital de Trabajo:

Finagro ofrece cuatro líneas: producción, sostenimiento, comercialización y servicios de apoyo. Para estos dos últimos, se puede solicitar crédito para la financiación de costos directos como inventarios, carteras, fletes, insumos y mano de obra directa

El monto máximo de financiación para producción y sostenimientos varía semestralmente. El monto vigente en cada período será informado por Finagro o por el intermediario financiero. La financiación para comercialización y para servicios de apoyo cubre hasta el 80% de los costos directos.

Para Inversión:

Finagro ofrece ocho líneas: siembras, compra de animales, maquinaria y equipos, obras de infraestructura, adecuación de tierras, comercialización, servicios de apoyo y otras actividades como construcción y reparación de vivienda campesina de pequeños productores y preparación de estudios de factibilidad

El monto máximo de financiación establecido para siembras y compra de animales varía anualmente. Finagro informa la cuantía vigente a través de sus intermediarios financieros. Para adquisición de maquinaria y equipos, obras de infraestructura, adecuación de tierras, comercialización, servicios de apoyo y otras actividades, el monto máximo de financiación cubre hasta el 80% de los costos totales del proyecto.

Nuevas líneas de redescuento:

Finagro opera con recursos de redescuento, es decir con el 7% de las utilidades de los bancos, que por ley debe destinarse al sector agropecuario. La ley 101 de 1.993 autorizó a Finagro para crear nuevas líneas de redescuento, que poco a poco empezarán a operar a través de intermediarios financieros. Estas líneas permiten créditos para:

- adquisición de tierras
- organización y operación de cooperativas agrícolas y pesqueras
- financiación de los fondos de estabilización de precios de productos agropecuarios y pesqueros, dentro de los límites que establezca el gobierno nacional
- financiación de la comercialización a través de bolsas de productos agropecuarios legalmente constituidas.

¿A quiénes?

Las personas beneficiarias de los créditos de Finagro son todas las personas naturales o jurídicas que realicen labores de producción en sus distintas fases y de comercialización de productos agropecuarios.

Los beneficiarios pueden ser productores grandes, medianos y pequeños. Los pequeños son aquellas cuyos activos (bienes hipotecables) son inferiores a \$11'673.240 (para 1.994) incluidos los del cónyuge, según balance comercial, y que al mismo tiempo, el 75% por lo menos, de sus activos estén representados en el sector agropecuario, o que las 2/3 partes de sus ingresos provengan del sector.

Para los pequeños productores -mujeres y hombres- las tasas de interés son más bajas cuando se trata de crédito para producción, sostenimiento, siembras, compra de animales, adecuación de tierras y para financiar construcción o reparación de vivienda campesina. En estos casos la tasa de interés es: DTF más dos puntos porcentuales anuales. El crédito máximo para un pequeño productor es de \$5'836.620 pesos.

¿Dónde?

Como Finagro se vale de intermediarios financieros distribuidos en todo el país, la persona interesada puede obtener la financiación necesaria en cualquier lugar de Colombia.

¿Cómo?

Las solicitudes de crédito deben presentarse directamente al intermediario financiero, el cual podrá ofrecer toda la información sobre los documentos, procedimientos y demás condiciones necesarias para la consecución de un crédito de Finagro.

¿Qué incentivos ofrece?

Un incentivo a la capitalización. El incentivo es un subsidio, equivalente al 30% de los costos de ejecución de obras civiles y adquisición de equipos necesarios para adecuación de tierras; o equivalente al 20% cuando se trate de obras civiles y adquisición de equipos para comercialización.

El monto del subsidio se deduce de la deuda. Así por ejemplo, si un proyecto vale 100 pesos y durante el período de construcción se causaron intereses por \$30 pesos y el incentivo aprobado para ese proyecto es del 30% incluidos intereses, el productor recibirá un subsidio de \$39 pesos. De manera que si la deuda es de \$130 pesos, al restarle el subsidio, el beneficiario adeudaría solamente \$91 pesos.

¿A quiénes?

Este subsidio se otorga a quienes ejecuten proyectos de inversión que contribuyan a la modernización del sector agropecuario, en las áreas de adecuación de tierras y comercialización. Es decir, proyectos de inversión que impliquen un cambio tecnológico que permita mayor competitividad en las áreas mencionadas.

¿Cómo se solicita?

La persona interesada puede solicitar el incentivo una vez le sea aprobado el crédito para ejecutar un proyecto de inversión en las áreas de adecuación de tierras o de comercialización.

¿Qué otro incentivo existe para el productor?

Actualmente el Congreso estudia un proyecto de ley para crear el Certificado de Incentivo Forestal, el cual todavía no se ha aprobado.

El Certificado de Incentivo Forestal es un documento otorgado por las Corporaciones Autónomas Regionales y por el Inderena a las personas que realicen nuevas plantaciones forestales en terrenos de aptitud forestal. Este certificado da derecho a obtener una suma de dinero por parte de la entidad bancaria que haya sido autorizada para tal efecto por Finagro.

El certificado es personal, válido por una vez y no es negociable.

¿A quiénes?

Podrán acceder al incentivo forestal los particulares, las entidades privadas, los entes descentralizados municipales o distritales cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, y las unidades territoriales que se comprometan a cumplir un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal.

¿Cuánto?

La suma de dinero del Certificado de Incentivo Forestal puede ser equivalente a los siguientes montos:

- 75% de los costos totales netos de establecimiento de plantaciones con especies autóctonas, o el 50% de los costos correspondientes a plantaciones con especies introducidas, siempre y cuando se trate de plantaciones de más de 1.000 árboles por hectárea.

Cuando se trate de plantaciones de entre 50 y 1.000 árboles por hectárea, el valor se determinará proporcionalmente por árbol.

- 50% de los costos totales netos de mantenimiento en que se incurra desde el segundo año hasta el quinto año después de efectuada la plantación, cualquiera que sea el tipo de especie.
- 75% de los costos totales en que se incurra durante los primeros cinco años correspondientes al mantenimiento de las áreas de bosque natural que se encuentren dentro de un plan de establecimiento y manejo forestal.

¿Cómo se accede?

Para ser beneficiario del Certificado de Incentivo Forestal se requiere:

- contar con un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales o del Inderena.
- demostrar que las plantaciones se realizarán en suelos de aptitud forestal, determinadas por las Corporaciones Autónomas Regionales.
- acreditar que los suelos en que se harán las nuevas plantaciones no se encuentran, ni se han encontrado en los últimos cinco años, con bosques naturales.

- presentar los documentos que comprueben que el beneficiario del Incentivo es propietario o arrendatario del suelo en el cual se va a efectuar la plantación.
- la autorización expedida por Finagro, a solicitud de la autoridad ambiental, para el otorgamiento del correspondiente Certificado de Incentivo Forestal.
- la celebración de un contrato entre el beneficiario del Certificado de Incentivo Forestal y la autoridad ambiental.

¿Qué efectos tiene?

La persona beneficiaria:

- no tendrá derecho a los incentivos o exenciones tributarias que por la actividad forestal prevea la ley.
- sólo podrá solicitar nuevamente el Certificado de Incentivo Forestal para realizar plantaciones en el mismo suelo 20 años después del otorgamiento del primer certificado. Lo anterior no se aplica a los casos en que por fuerza mayor o caso fortuito se haya perdido la plantación que fue objeto del certificado.
- los ingresos por el Certificado de Incentivo Forestal no constituyen renta gravable.

CREDITO

FONDO AGROPECUARIO DE GARANTIAS - FAG -

¿Qué ofrece?

El FAG es un fondo o cuenta especial que administra Finagro. Este Fondo respalda solicitudes de créditos de pequeños productores, empresas asociativas y comunitarias que no puedan presentar las garantías exigidas por los bancos y corporaciones financieras.

Para esto el FAG otorga certificados de garantía, con los cuales respalda hasta un 80% del valor de los créditos.

¿A quién?

A pequeños productores que hagan parte de programas de fomento y desarrollo agropecuario promovidos por el Fondo DRI, el P.N.R., el INCORA, los departamentos, los municipios, las juntas de acción comunal, las asociaciones y las cooperativas. Además deben demostrar que cuentan con asistencia técnica.

¿Cómo acceder?

El pequeño productor debe:

- acudir a la entidad que lo está apoyando y solicitar la colaboración para la elaboración de un proyecto de inversión y la asistencia técnica de la UMATA.
- presentar este proyecto y la solicitud de garantía a cualquier banco o corporación financiera.

¿Qué efectos tiene?

Los usuarios de crédito garantizados por el FAG tendrán que cumplir el plan de gastos e inversiones del proyecto, atender las recomendaciones de los técnicos, permitir las inspecciones y pagar oportunamente las obligaciones crediticias.

¿Qué otras garantías ofrece el FAG?

El Fondo Agropecuario de Garantías puede convenir con la Caja Agraria y demás intermediarios financieros el otorgamiento de garantías hasta el 60% de las cuotas anuales de intereses y del capital de los créditos agropecuarios que sean reestructurados por los establecimientos de crédito.

¿A quiénes?

Los créditos elegibles para este tipo de garantías deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- que se trate de créditos vencidos con anterioridad al 20 de noviembre de 1.993 y se encuentren en mora y cuya cuantía no supere los 10 millones de pesos de capital.
- que sean refinanciados a partir de la vigencia de la ley 101 de 1.993 a un plazo total de diez años, un período de gracia a capital de tres años y una tasa de interés máxima equivalente a la pactada en el crédito objeto de reestructuración.
- que en caso de incumplimiento de la obligación crediticia reestructurada, el respectivo establecimiento de crédito podrá hacer exigible anticipadamente las demás obligaciones a cargo del deudor.

Hasta ahora la mujer del campo ha sido una luna nueva. Existe pero la sociedad no la ve. La Política para el Desarrollo de la Mujer Rural pretende que ella sea una luna llena.

DNP

DEPARTAMENTO NACIONAL DE
PLANEACION



Consejería Presidencial para
la Juventud, la Mujer y la Familia.



República de Colombia
Ministerio de Agricultura

IICA

